



## Ayuntamiento de Gaucín

**Expediente n.º:** 88/2.020

**Procedimiento:** Modificación de Crédito, Incorporación Remanente de créditos obra Convento para Centro Cultural.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 1/2020/1/88, con la modalidad de Modificación presupuestaria en modalidad de incorporación de remanente de crédito, en el que consta el informe de Secretaría-Intervención.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

#### RESUELVO:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2020/88, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Euros
<b>Presupuestaria</b>		
333.632.00	Acondicionamiento del Convento para Centro Cultural	216.999,51
	<b>TOTAL</b>	<b>216.999,51</b>

Esta modificación se financia con cargo a remanentes de crédito, en los siguientes términos:

#### Altas en concepto de Ingresos

ECONÓMICA	Descripción	Euros
-----------	-------------	-------





## Ayuntamiento de Gaucín

870.10	Remanente de tesorería afectado	216.999,51
--------	---------------------------------	------------

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Pedro Godino Martín, en la Villa de Gaucín, a fecha de firma electrónica.

**EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE,**

Fdo.: D. Pedro Godino Martín.

